



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N^o **A** 0111

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO

- Que** una de las políticas de la administración pública y del Municipio de Quito es el establecimiento de procesos de autogestión en beneficio de la comunidad y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** la Dirección de Educación, organismo rector del Subsistema Metropolitano de Educación, por varios años consecutivos ha gestionado con la Embajada del Japón el financiamiento de varios proyectos educativos, a través de la donación de recursos económicos no reembolsables;
- Que** la Dirección de Educación, presentó ante la Embajada del Japón los formularios de Solicitud para Asistencias a Proyectos Comunitarios de Japón con doce Proyectos de construcción de seis aulas para cada uno de las escuelas vocacionales: José Ricardo Chiriboga, Julio Moreno, Oswaldo Lombeyda, Vicente Anda Aguirre, Rafael Alvarado, Zámbriza, Dora Isella Russell, Juan Wisneth, Nueve de Octubre, Patronato San José, Calderón y Bellavista;
- Que** el señor General Paco Moncayo, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Hiroyuki Hiramatsu, Embajador del Japón en el Ecuador, el 14 de septiembre de 2005, suscribieron doce Contratos de Donación no Reembolsable para doce Proyectos de construcción de seis aulas para cada uno de los Centros Vocacionales: José Ricardo Chiriboga, Julio Moreno, Oswaldo Lombeyda, Vicente Anda Aguirre, Rafael Alvarado, Zámbriza, Dora Isella Russell, Juan Wisneth, Nueve de Octubre, Patronato San José, Calderón y Bellavista;
- Que** los recursos económicos en calidad de donación no reembolsable y condicionados con el fin exclusivo de la construcción de seis aulas en cada uno de las doce escuelas Educativas ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, y al control permanente de la Embajada del Japón, con sujeción, en casos de conflictos, a la legislación japonesa; y, con la limitación de su ejecución hasta el 31 de marzo del 2006, fueron entregados inmediatamente por parte de la Embajada del Japón al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** en los doce contratos de donación antes señalados se establece la fecha de 31 de marzo del 2006, como plazo para concluir la ejecución de los Proyectos de construcción de seis aulas en cada uno de las escuelas Vocacionales determinadas: José Ricardo Chiriboga, Julio Moreno, Oswaldo Lombeyda, Vicente Anda Aguirre, Rafael Alvarado, Zámbriza, Dora Isella Russell, Juan Wisneth, Nueve de Octubre, Patronato San José, Calderón y Bellavista;

D

h



ALCALDIA

A 0111

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Que** en los doce Contratos de Donación de recursos económicos No Reembolsables para los cinco Proyectos de construcción de seis aulas para cada una de las escuelas Vocacionales, José Ricardo Chiriboga, Julio Moreno, Oswaldo Lombeyda, Vicente Anda Aguirre, Rafael Alvarado, Zámbriza, Dora Isella Russell, Juan Wisneth, Nueve de Octubre, Patronato San José, Calderón y Bellavista, suscritos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Embajada del Japón en el Ecuador, se determina como obligación del Municipio de Quito el "Usar la donación no reembolsable apropiada y exclusivamente para la compra de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto y no usar esos productos y/o servicios para otros propósitos que la ejecución del proyecto";
- Que** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C-0737 de 13 de octubre de 2005, resolvió convalidar y aceptar la donación de \$.1.080.000,00 realizada por la Embajada del Japón y, delegar a las Administraciones Zonales, la ejecución, administración y fiscalización del objeto señalado en los contratos de donación que a esta Municipalidad otorga la Embajada del Japón en el Ecuador;
- Que** en la letra b) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública, se exceptúan de los procedimientos precontractuales los siguientes contratos: b) Los requeridos para la ejecución de proyectos prioritarios que se celebren en aplicación de convenios con gobiernos extranjeros que ofrezcan financiamiento en términos concesionarios y ventajosos para el país, o por organismos multilaterales de los cuales el Ecuador sea miembro, en este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 53 de esta Ley";
- Que** la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización de los recursos municipales y dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos, legales y financieros; en especial a los que no significan egreso económico para la Entidad; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y los artículos 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a las Administraciones Zonales, la atribución para administrar, autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras, cuya cuantía sea hasta los USD\$ 90.000,00 (noventa mil) dólares, específicamente de los fondos provenientes de las donaciones no reembolsables otorgadas por el Gobierno del Japón para la construcción de seis aulas en cada uno de las Escuelas Vocacionales, José Ricardo Chiriboga, Julio Moreno, Oswaldo Lombeyda, Vicente Anda Aguirre, Rafael Alvarado, Zámbriza, Dora Isella Russell, Juan Wisneth, Nueve de Octubre, Patronato San José, Calderón y Bellavista ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito.



ALCALDIA

A 0111

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 2.- Los funcionarios delegados son responsables ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas por las violaciones de las normas jurídicas aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL.

Encárgase de la ejecución de esta Resolución a las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito.

1 5 DIC 2005

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

P

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución ~~que antecede~~ fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **- LO**
CERTIFICO.

1 5 DIC 2005

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA
Secretaría General del Concejo Metropolitano